



Cuartel General, 16 de junio del 2026

Vistos y teniendo presente las atribuciones que me confiere el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Maipú y conforme a lo dispuesto en el Título IV, Artículo 26, inciso 6 **“Dictar las órdenes que considere necesarias para el buen servicio”**, se indica lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 069/2026

1. Se informa calendario de días libres de los señores Cuarteros, correspondiente al mes de JULIO del 2026.

CALENDARIO MES DE JULIO DEL 2026	
PRIMERA COMPAÑÍA	05-08-14-18-19-22-25-29
SEGUNDA COMPAÑÍA	02-09-11-12-16-23-26-30
TERCERA COMPAÑÍA	01-04-05-10-17-21-26-31
CUARTA COMPAÑÍA	05-08-14-18-19-22-25-29
QUINTA COMPAÑÍA	SIN CUARTELERO
SEXTA COMPAÑÍA	02-07-11-12-15-20-26-30
SÉPTIMA COMPAÑÍA	04-05-07-13-19-24-27-31
OCTAVA COMPAÑÍA	01-06-12-17-21-25-26-30
NOVENA COMPAÑÍA	05-08-14-18-19-22-27-31
CUARTELERO C.C.1	02-07-13-18-19-22-26-31
CUARTELERO C.S.1	01-05-08-15-20-25-26-29
CUARTELERO C.R.1	03-11-12-15-19-21-24-27-31
CUARTELERO C.R.2	02-05-07-10-13-18-25-26-30

2. C-2-1 permiso especial por cumpleaños el día 15 de julio del año en curso.

Recordar Oficio de Superintendencia N°02/2021, donde indica lo siguiente:

“Para cualquier solicitud de vacaciones del personal rentado, sea esta del periodo en curso, o algunos días pendientes del periodo anterior, estas se deben solicitar con al menos 30 días de anticipación, para que se puedan tomar los resguardos de reemplazos que sean necesarios.”

Si la solicitud es de carácter de urgencia, esta se evaluará en cada caso en particular.

3. Cualquier solicitud de cambio de día libre, debe ser autorizada por el Segundo Comandante.



4. El señor Segundo Comandante, informará cualquier cambio a la Central de Alarmas y al Comandante de Guardia.
5. Los señores Capitanes, velarán porque se divulgue este calendario a los maquinistas, para poder cubrir las necesidades del servicio.
6. Una vez que los cuarteros rotantes se retiren de la unidad, será el deber del Capitán, instruir a sus maquinistas, para así cubrir las horas restantes hasta la finalización del descanso del cuartero titular.
7. Para los días libres que sean continuos, la salida con tiempo libre del cuartero será desde las 20:00 horas del día anterior.

Publíquese, distribúyase y archívese en cada Compañía del Cuerpo para su cumplimiento.




CLAUDIO SALINAS GONZÁLEZ
Comandante

ESJ/Comandante
Distribución Habitual